UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 790 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 27 NOV 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 3486-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 01992-2023-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando Nº 503-2023-DAEG-VRAC-UNSCH de la Dirección de Admisión y Estudios Generales y el Memorando Nº 168-2023-UNSCH-EPEF/FCE de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación sobre rectificación de nombre de Yerson Antony Sandoval Ñuflo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 301-2018-UNSCH-CU, de fecha 04 de junio de 2018, se aprobó el ingreso de Yerson Antony Sandoval Ñuflo a la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el Concurso de Admisión 2018-II (Modalidad Ordinario);

Que, con escrito de registro Nº 2370143, de fecha 14 de noviembre de 2023, Yerson Antony Sandoval Ñuflo, ex estudiante de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado la rectificación de nombre, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, a través del Memorando Nº 503-2023-DAEG-VRAC-UNSCH, de fecha 15 de noviembre de 2023, la Dirección de Admisión y Estudios Generales ha informado que la Base de Datos consigna el nombre de Yerson Anthony Sandoval Ñuflo;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19º del Código Civil, el cual establece que toda persona tiene el derecho y el deber de llevar un nombre. Este incluye los apellidos;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR el nombre de YERSON ANTONY SANDOVAL ÑUFLO, ex estudiante de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactado en dichos términos.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 790 -2023-UNSCH-R

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Educación
Escuela Profesional de Educación Física
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Tecnologías de Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesado
Archivo

YWVJ/wvgs